

AUTORIZA TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **22 FEB. 2019**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 30386, de fecha 15 de Febrero de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Febrero de 2018;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio Nº 1531497220, de fecha 02 de Enero de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Av. el Salto Nº 2870, Recoleta, a Av. el Salto Nº 3331, Recoleta;
4. Resolución Exenta Nº 19139428, de fecha 25 de Enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-745363**, a nombre de **COMERCIAL BELLO MAR SOCIEDAD ANONIMA**, Rut **76.116.194-6**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. EL SALTO Nº 3331, LOCAL 1, Rol SII 6876-01, Unidad Vecinal Nº 14**, autorizado para ejercer el giro **PESCADERÍA**.

2º AMPLÍASE el giro del permiso enrolado con el Nº **2-745363**, a nombre de **COMERCIAL BELLO MAR SOCIEDAD ANONIMA**, Rut **76.116.194-6**, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO Nº 3331, LOCAL 1, Rol 6876-01**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **PESCADERÍA Y EXPENDIO DE PESCADOS, MARISCOS, PRODUCTOS DEL MAR Y**.

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/jam
21.02.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE